

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

I. CONSIDERANDOS:

- Habiendo recibido Solicitud de Acceso a la Información, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 - a) documentos que respalden todos los procesos de contratación del año 2018, de acuerdo al manual de procedimiento de contratación.
 - b) Cuales fueron las plazas ofertadas por conamype en el 2018.
 - c) Personas contratadas cuando solicitaron plazas ofertadas y que plazas fueron.
 - d) Personas no contratadas cuando solicitaron plazas ofertadas y que plazas fueron
 - e) Resultados de convocatoria, entrevista y exámenes efectuados a las o los solicitantes.
 - f) Puntos de actas de aprobaciones como postulaciones.

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

II. FUNDAMENTACIÓN

El acceso a la información es un derecho fundamental, en consonancia con ello el Estado debe garantizar a la población en general el debido cumplimiento del mismo; en ese sentido la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 4 literal a) establece el principio de máxima publicidad, conforme al cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones que expresamente establece la Ley.

En virtud de lo anterior, a través de Memorando OIR/117/2018, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Talento Humano, para la localización de la información, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.

Que en atención a lo requerido, a través de Memorando G.T.H 216/2018, la Gerencia de Talento Humano da respuesta de acuerdo a lo siguiente:

- a) con relación a los documentos que respaldan todos los procesos de contratación del año 2018, de acuerdo al manual de procedimiento de contratación, no es posible acceder a lo solicitado dado que en el año 2018 no se cuenta con un "Manual de Procedimiento de Contratación", de acuerdo al cual solicita los respaldos.
- b) Cuáles fueron las plazas ofertadas por CONAMYPE en el 2018.
- c) Personas contratadas cuando solicitaron plazas ofertadas y que plazas fueron. La información solicitada en los literales b) y c) se encuentra disponible para su consulta como parte de la información oficiosa publicada en nuestro Portal de Transparencia, con respecto a los procedimientos y resultados de selección, en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/selections>
- d) Personas no contratadas cuando solicitaron plazas ofertadas y que plazas fueron
- e) Resultados de convocatoria, entrevista y exámenes efectuados a las o los solicitantes. En respuesta a los literales d) y e) ha sido remitida la versión pública de los Cuadros de Evaluación Final, que contiene los principales

resultados de convocatoria, entrevista y exámenes efectuados, y las personas que se sometieron al proceso.

- f) Puntos de actas de aprobaciones como postulaciones, en atención a que los puntos de acta conforman el contenido de las Actas de Junta Directiva, publicadas en el Portal de Transparencia de CONAMYPE, estos se encuentran disponibles para su consulta como parte de la información oficiosa, a través del siguiente enlace:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conamype/documents/actas-de-consejo>

Por tanto de conformidad a los artículos 62, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, RESUELVE:

Por tanto de conformidad a los artículos 61, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Deniéguese la información requerida consistente en: Documentos que respaldan todos los procesos de contratación del año 2018, de acuerdo al manual de procedimiento de contratación, en atención a que en el año 2018 no se cuenta con un "Manual de Procedimiento de Contratación", de acuerdo al cual solicita los respaldos.
- b) Proporcionar el enlace donde se encuentra la información solicitada en los literales b) c) y f).
- c) Entréguese la información consistente en: versión pública de los Cuadros de Evaluación Final, que contiene los principales resultados de convocatoria, entrevista y exámenes efectuados, y las personas que se sometieron al proceso.
- d) Notifíquese.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramirez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv